

quintas de Barrera,
y la Dava.

las últimas lluvias, según manifestación verbal del Arquitecto Titular; y en cuanto á los que pueden interesar á los particulares con referencia á los heredamientos del Ferruñedal y de la Dabas creó la Comisión que debe contestarse al Alcalde de la citada villa que los interesados pueden dirigirme, en todo caso, á los procuradores representantes de los referidos heredamientos, toda vez que se trata de cauces particulares. El Ayuntamiento en su vista acordó de conformidad con lo informado por dicha Comisión.

Referente al deslinde
del camino de la
Inmensanta.

La misma Comisión enterada de la solitud de los interesados en el camino de la Inmensanta, opinan que debe hacerse el deslinde del mismo, y á dicho fin, que por el Ayuntamiento se autorice á la Comisión para llevarlo á efecto, no pudiendo atenderse con recursos de ninguna clase para realizar obras en dicho camino por la escasez de los fondos municipales, y por tratarse de un camino rural cuya conservación corresponde con arreglo á la Ley á los vecinos interesados.

Enterado el Ayuntamiento de la precedente opinión acordó de conformidad con la misma, y que cuando el deslinde se haya verificado, cite el Sr. Alcalde á los interesados para convenir en la forma de atender á la conservación del referido camino.

Del mismo modo, y de conformidad con el dictamen de la referida Comisión, en instancia de D. Pedro Maura y no resultando incochado el expediente que en la misma cita, y teniendo en consideración que la vereda del Peirino á que se refiere no es camino vecinal y si se encuentra entre los rurales acuerda el Ayuntamiento, que por los inte-



is

Sobre arreglo de la
vereda llamada del
Peirino.